COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION Nº 03/2010 "ADQUISICION DE COLCHONES"

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 802 de fecha 04 de noviembre de 2010,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa por la vía de la Excepción Nº 03/2010 "ADQUISICION DE COLCHONES" en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **25 de Noviembre de 2010** siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma fijado por la presente **Contratación Directa por la vía de la Excepción Nº 03/2010 "ADQUISICION DE COLCHONES"**, se procedió a dar inicio a la formalidad legal denominada Apertura de Sobres, constatándose que se han presentado 2 (dos) oferentes en el presente llamado, siendo los mismos la firma BELTROM S.A. Y SUPERSPUMA del PARAGUAY S.A.E.C.A. labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, y al Art. 40º inc. a) de la Ley Nº 2.051/03.----------

BELTRON	**G. 46.800.000.-**
SUPER ESPUMA del Paraguay	**G. 43.500.000.-**

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: A) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, B) el formulario de oferta y la planilla de precios, C) los poderes suficientes del firmante de la oferta, D) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y, E) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10.----------

EN CONCLUSION, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica lo siguiente:

Que los oferentes cumplen a cabalidad la totalidad de los documentos y requisitos sustanciales establecidos en las bases y condiciones.----------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Art. 61, tercer punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Que, al efecto, se constata que las firmas que presentaron ofertas cumplen con las documentaciones legales sustanciales.----------

JUAN M. SAMUDIO S.
U.O.C. DIBEN

Lic. Daniel Angel Daniel Armel

Abog. César Romero Rojas
Jefe Interino de la UOC

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación por parte de los potenciales oferentes, quedando la misma sin modificaciones dentro del plazo pre-establecido.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas, el Comité de Evaluación concluye que las firmas BELTROM S.A. Y SUPERSPUMA del PARAGUAY S.A.E.C.A. han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados la Carta de Invitación y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, y, es solvente con capacidad de provisión de lo ofertado.----------

Que, la oferta presentada por la firma SUPERSPUMA del PARAGUAY S.A.E.C.A. es la más ventajosa y además se encuentra dentro de la certificación presupuestaria del presente llamado a contratación.----------

Que, como resultado de la desestimación de la oferta de la firma BELTROM S.A. Por exceder en Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) la certificación presupuestaria del presente llamado, y tratándose un proceso de contratación en la modalidad de **Contratación por Excepción**, la firma SUPERSPUMA del PARAGUAY S.A.E.C.A. es la única Firma sobre quien recae la posibilidad de adjudicación.----------

Que, el método de adjudicación del presente llamado es **POR el TOTAL.**----------

Por tanto, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el Cuadro Comparativo de las Ofertas Económicas realizadas por los distintos Oferentes en la presente contratación para su posterior adjudicación, recomendando este Comité de Evaluación la adjudicación de la Firma SUPERSPUMA del PARAGUAY S.A.E.C.A., según detalle que se resume en la planilla adjunta al presente informe de evaluación.----------

Todo de acuerdo a las evaluaciones realizadas, y cuadros comparativos donde se constata que se cumplen con los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a"** de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*** es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

Adjudicar el presente llamado de ***Contratación Directa Vía Excepción Nº 03/2010 URGENCIA IMPOSTERGABLES DPTO. SAN PEDRO, "ADQUISICION DE COLCHONES"*** *a la firma* ***"SUPER SPUMA DEL PARAGUAY"*** *por un valor total de* ***G. 43.500.000.-*** *(Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil) IVA Incluido; de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, asimismo y para ilustración de los Señores Miembros del Consejo se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas, que arrojo como resultado el precio más barato ofertado en cada lote licitado.----------

Es parte integrante de este informe la planilla adjunta en los: Anexo 1 – Cuadros Comparativos en Relación a los Precios Ofertados.----------

JUAN M. SAMUDIO S
U.O.C. DIBEN

LIDIA MORAL
Sr. Daniel Angel Daniel Armel
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Cesar Romero Rojas
Jefe Interino de la UOC

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.----------

Sr. Juan Samudio Schupmann
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. César Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Daniel A. Daniel
Director de Administración y Finanzas

Lic. Lidia Moral
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO 1 AL INFORME DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 03/10 "ADQUISICION DE COLCHONES"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					BELTROM S.A.		SUPERSPUMA SRL	
ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	Precio unitario iva (Incluido)	Precio Total Iva (Incluido)	Precio unitario iva (Incluido)	Precio Total Iva (Incluido)
1	49121502-001	COLCHON DE ESPUMA DE 1 ½ PLAZA, DE 190 CM X 80 CM X 15 CM DENSIDADE = D16	Unidad	300	156.000	46.800.000	145.000	43.500.000
					TOTAL	46.800.000	TOTAL	43.500.000

JUAN M. SAMUDIO S.
U.O.C. DIBEN

Lic. LIMA MORA
Jefa Dpto. Administrativo - DIBEN

Sr. Daniel Angel Daniel Arnet
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Jefe Interino de la UOC